

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1400-2020**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN  
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MAE. Sonia Acuña Acuña	MBA. Arturo Jofré Vartanián

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

**INVITADOS ESPECIALES**

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**La presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1400.**

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1400, se elimina el punto cuatro de procesos, se incluye los honorarios de las expertas en medicina y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1400. 2.Revisión y aprobación del acta 1399. 3.Informes. 4.Aranceles del Proceso de Acreditación. 5.Análisis del Acuerdo de los Plazos para Reacreditación. 6.Plazo de Entrega del Informe de Autoevaluación para reacreditación 7.Honorarios para Expertas en Medicina, Salud Pública y Epidemiología. 8.Nombramiento de Presidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 9.Nombramiento de Vicepresidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1399.**

Se aprueba el acta 1399.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Dirección:**

**M.Sc. Laura Ramírez Saborío**

Informa que:

1. De acuerdo con las instrucciones de la Presidencia de la República y los Ministerios, el SINAES continuará en teletrabajo hasta el 15 de mayo inclusive. Otras medidas serán tomadas para el regreso al edificio de CONARE. Esta planificación incluirá el protocolo y la organización de los funcionarios por día.
2. El conversatorio de SINAES realizado por parte de LASPAU será este jueves a la 1:00p.m. hora Costa Rica. Se debe ser parte de la Red COLAB de Laspau para poder participar del conversatorio. El tema es: Cómo invertir su clase en línea cuando el mundo esta invertido. La súbita transición hacia enseñanza en línea acelerada por la pandemia de COVID-19 es una buena oportunidad para repensar nuestra aproximación a la enseñanza. En esta demostración interactiva, el Dr. Eric Mazur discutirá cómo cambiando las actividades asíncronas, no sólo facilita el cambio hacia la enseñanza en

línea, sino que también provee una oportunidad para mejorar la calidad de la educación. El conversatorio es en Inglés con traducción simultánea en español.

Este es un evento privado en colaboración con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Costa Rica- SINAES, solo por invitación.

3. El día de ayer se hizo una entrevista para el Minuto 15 de Canal 15 de la UCR. Tema: planes de estudios de las carreras de educación.

### **La MBA. Andrea Arroyo Matamoros ingresa a las 9:40a.m.**

#### **Artículo 4. Aranceles del Proceso de Acreditación.**

Se conoce la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva y la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento del SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación actuales publicados en la Gaceta No. 174 del lunes 16 de setiembre de 2019.
4. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
5. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.
7. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación.
8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que requiere una acción

articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.

9. La propuesta para adecuar el monto de cobro de los procesos de acreditación bajo el contexto de excepcionalidad que experimenta el país a partir del COVID 19, con el principal objetivo de cumplir con el fin público establecido para el SINAES y de esta forma causar el menor impacto en el cumplimiento de los tiempos y plazos tanto para las IES como para el trabajo que debe llevar a cabo SINAES.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar los aranceles para los procesos de acreditación de forma temporal para el periodo comprendido entre mayo a diciembre 2020 de la siguiente manera:

**Tarifas Aprobadas periodo mayo-diciembre 2020**

<b>Tipo de Acreditación</b>	<b>Monto</b>
Acreditación ordinaria	\$800.00
Acreditación a distancia	\$800.00
Acreditación por conglomerado	\$1,400.00
Primera reacreditación ordinaria	\$600.00
Primera reacreditación a distancia	\$600.00
Segunda reacreditación ordinaria	\$400.00
Segunda reacreditación a distancia	\$400.00
Primera reacreditación por conglomerado	\$800.00
Segunda reacreditación por conglomerado	\$600.00

2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que una vez vencido el plazo de este acuerdo se aplique los aranceles definidos en el Acuerdo-CNA-418-2018.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva las gestiones administrativas y la comunicación correspondiente a las IES.
4. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas su abstención.

**La MBA. Andrea Arroyo Matamoros se retira a las 10:10a.m.**

**Artículo 5. Análisis del Acuerdo de los Plazos para Reacreditación.**

Se analiza el acuerdo del artículo 5 de la sesión ordinaria 423 celebrada el 29 de marzo del 2007.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El análisis del artículo 3 del acta 409 celebrada el 29 de noviembre del 2006 y el artículo 5 del acta 423 celebrada el 29 de marzo del 2007.
2. El artículo 17 de la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, donde establece los periodos de acreditación.
3. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
4. La necesidad de reconocer la excelencia y calidad de carreras sobresalientes en el proceso de acreditación.

**SE ACUERDA**

1. Derogar el acuerdo del artículo 5 de la sesión ordinaria 423 celebrada el 29 de marzo del 2007.
  2. Aprobar la duración de la reacreditación que será normalmente de 4 años, este periodo se podrá extender hasta por 8 años, si a juicio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, la carrera y la universidad demuestran fehacientemente condiciones que permitan asegurar la sostenibilidad de las características de calidad comprobadas durante el proceso de evaluación, así como factibilidad y compromiso de la carrera con la mejora continua.
  3. Aprobar los criterios que se tomarán en cuenta para valorar la extensión del periodo de acreditación los cuales son los siguientes:  
**La carrera tiene las condiciones que garantizan la sostenibilidad y mejora de la calidad lograda, las cuales se evidencian cuando la carrera:**
    - Posee los mecanismos para mantener actualizado el perfil académico profesional y la coherencia entre este y el plan de estudio.
    - Cuenta con el personal académico idóneo para el desarrollo de las actividades y tiene un plan de actualización y de reemplazo para asegurar la sostenibilidad de la calidad de la carrera.
    - Brinda permanentemente seguimiento a la calidad de los aspectos teóricos, metodológicos y de la evaluación de los aprendizajes, que garanticen la adecuada atención de la disciplina o profesión y su congruencia con el perfil académico profesional establecido.
    - Cuenta con la infraestructura y el equipo cuya vigencia garantiza la sostenibilidad de la calidad de la carrera.
    - Posee los sistemas de información pertinentes para asegurar la toma de decisiones académicas.
    - Mantiene una planificación estratégica y operativa que asegura la sostenibilidad y mejora de la calidad de los procesos educativos.
  4. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación y publicación de este acuerdo.
  5. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

#### **Artículo 6. Plazo de Entrega del Informe de Autoevaluación para reacreditación.**

Se conoce el insumo técnico presentado por la Lic. Kattia Mora Cordero y el criterio del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.

La presidente indica que el criterio legal es claro en el sentido de que el período de acreditación es de cuatro años y que el Consejo tiene la potestad de definir estrategias para lograr la continuidad de la condición de carrera acreditada. Al respecto se analizan las limitaciones que han argumentado algunas carreras para presentar el Informe de Autoevaluación seis meses antes de concluir el periodo de acreditación y el interés del Consejo porque las carreras mantengan la continuidad de la condición de carrera acreditada entre procesos.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén considera que presentar el IA tres meses antes de la finalización del período de acreditación puede ser un plazo factible para las carreras; agrega que seis meses antes es un plazo que complica la gestión al interno de la universidad máxime si es una universidad en que se están realizando varios procesos de autoevaluación.

Considerando que el tema amerita mayor análisis se decide continuar en una próxima sesión.

#### **Artículo 7. Honorarios para Expertas en Medicina, Salud Pública y Epidemiología.**

Se conoce la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva con respecto al pago de honorarios de las expertas en medicina.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo CNA-058-2020, tomado en la sesión ordinaria 1393-2020, del 27 de marzo de 2020.
2. Conforme los requerimientos de la solicitud, además de la revisión de los planes de estudio se solicita un informe final colegiado de las especialistas nombradas.
3. Dicho informe es especializado y conlleva una dedicación profesional adicional a la revisión de las PCPE.
4. Para determinar el monto del costo de la contratación se toma en cuenta el monto autorizado de pago de las PCPE así como la tarifa mínima de la hora profesional en Medicina según el Colegio de Médicos de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el pago por honorarios a las expertas en medicina, salud pública y epidemiología por un monto de tres millones noventa y un mil colones para cada experta.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que proceda a tramitar la contratación de las expertas nombradas.
3. Indicar a las expertas nombradas que el plazo máximo de entrega de los productos será de 4 meses a partir de la firma del respectivo contrato
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

**Artículo 8. Nombramiento de Presidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**

La presidente informa que, como es sabido, su período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación vence el 15 de mayo próximo, por lo que según el criterio legal debe procederse al nombramiento de un miembro del Consejo para cubrir el cargo de la presidencia del 16 de mayo al 30 de junio; pues por norma los períodos de presidencia y vicepresidencia son del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año.

Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I “De la Integración y Organización Interna”, artículo 4, se procede a realizar el nombramiento de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El Ing. Walter Bolaños Quesada propone la postulación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para ocupar la Presidencia del Consejo. La Presidencia consulta al candidato si está de acuerdo con la nominación, y responde afirmativamente. Se procede a la votación, con el apoyo de la Licda. Kattia Mora Cordero Asesora Legal del SINAES y de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo quien facilitó el mecanismo virtual para garantizar que la votación fuera secreta.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Presidente del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 16 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Comunicar el nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

**Artículo 9. Nombramiento de Vicepresidencia de 16 de Mayo al 30 de Junio del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**

La Presidente explica que, dado que el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte fue electo para la presidencia del Consejo, es necesario designar una persona para que ocupe el cargo de vicepresidencia para el período del 16 de mayo al 30 de junio del 2020.

Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I “De la Integración y Organización Interna”, artículo 5, procede a realizar el nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián propone la postulación de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén para ocupar la Vicepresidencia del Consejo; sin embargo la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agradece la postulación pero no acepta pues considera que cuenta con poco tiempo de pertenecer al Consejo. No hay más postulaciones.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte propone que se traslade la elección de la vicepresidencia para la próxima sesión, los miembros del Consejo concuerdan con la propuesta.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León  
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís  
Coordinadora Secretaría CNA